

*Mansol Cárdenas*

Mansol Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ordenanza Numero: 2514  
1/2

2  
337/2002

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de la Tasa por Arrendamiento y Renovación de la Sepultura y/o Nicho, establecida en el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal Nº 1508 (Tarifaria), a los deudos de quien en vida fuera Doña Celina Dorrego, cuyos restos descansan en la Fila 2, Macizo 9, Lote 57, de la Sección Adultos del Cementerio "Parque del Mar" de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2514

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/10/2002.

Jam.

*Marcos F. A. Luzones*  
MARCOS F. A. LUZONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Miriam Liliána Maldonado*  
MIRIAM LILIANA MALDONADO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Mansori Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 18 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-05005/2002 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/10/2002, por la cual se exceptúa del pago de la Tasa por Arrendamiento y Renovación de la Sepultura y/o Nicho, establecida en el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Tarifaria), a los deudos de quien en vida fuera Doña Celina Dorrego, cuyos restos descansan en la Fila 2, Macizo 9, Lote 57, de la Sección Adultos del Cementerio "Parque del Mar" de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 670/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2514**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/10/2002, por la cual se exceptúa del pago de la Tasa por Arrendamiento y Renovación de la Sepultura y/o Nicho, establecida en el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Tarifaria), a los deudos de quien en vida fuera Doña Celina Dorrego, cuyos restos descansan en la Fila 2, Macizo 9, Lote 57, de la Sección Adultos del Cementerio "Parque del Mar" de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **739** /2002.



Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
1/3 de la Municipalidad de Ushuaia